

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00177-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ENIS MARIA MEJIA AVILA.  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
"COLPENSIONES"

Valledupar, 20 de septiembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso informando que, la demandada COLPENSIONES apporto dirección informada por la DAMARIS DEL CARMEN MARTINEZ ante esa entidad, ya que se le solicito anteriormente.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2018-00177-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ENIS MARIA MEJIA AVILA.  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120210008800](#) (VÍNCULO CON  
ACCESO A EXPEDIENTE DIGITAL)  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ENIS MARIA MEJIA AVILA.  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
"COLPENSIONES"

Valledupar, 21 de septiembre de 2022.

**A U T O**

Revisado el informe secretarial que antecede, se observa que, el despacho por auto del 30 de agosto del 2022 requirió a la parte demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" para que suministrara al despacho la dirección informada por DAMARIS DEL CARMEN MARTINES ante la administradora, al momento de realizar la solicitud de pensión de sobreviviente.

Dando respuesta, la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", allegó constancia de las direcciones con las que registra la señora DAMARIS DEL CARMEN MARTINEZ, en consecuencia, se requiere a la demandante, para que realice las gestiones tendientes a obtener la notificación de DAMARIS DEL CARMEN MARTINEZ CHICA, remitiéndole la comunicación correspondiente a las direcciones informadas por Colpensiones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
Juez

Proyectó: M.Q.

